

✠
PRAGMATICA,

QUE SU MAGESTAD
HA MANDADO PROMULGAR,

à efecto de que se practiquen inviolablemen-
te las Leyes, que tratan quanto al Papel Se-
llado, en que se deben escribir, y otorgar
los Instrumentos publicos, y otros Despa-
chos, por la inobservancia que han teni-
do; con algunos Adictamentos,
y Declaraciones.

Año



1744.

En Madrid, y por su traslado en Murcia en casa de Felipe Diaz
Cayuelas, Impresor de la Ciudad, del Santo Oficio de la In-
quisicion, y del Ilustrissimo Señor Don Juan Matheo Lo-
pez Saenz, Obispo de Cartagena, en la
Plaza de San Francisco.

de primero de Diciembre del año proximo pasado en

[Signature]

